

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000663

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Entregar a Sr(a) : GONZALES ARIAS BERLY JOSE  
Fecha : 06/03/2026  
Actividad Operativa : C0008 DIRECCION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA REGIONAL  
Motivo : ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA GERENCIA GENERAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0113	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
503300250064	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 100 yd	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
710300060057	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
710300120209	NOTA AUTOADHESIVA 7.5 cm X 7.5 cm X 500 HOJAS	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
710300120266	NOTA AUTOADHESIVA 50 mm X 50 mm APROX. X 250 HOJAS	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
710300120293	NOTA AUTOADHESIVA 50 mm X 50 mm APROX. X 500 HOJAS	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
710600120082	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	2.3.1 5.1 2	250.00	UNIDAD
711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	2.3.1 5.1 2	18.00	UNIDAD
711100030011	CORRECTOR TIPO CINTA	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
715000110090	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000110104	ENGRAPADOR TIPO TENAZA PARA 25 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000120003	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
715000120023	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS APROX.	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000150024	PORTA CLIPS DE PLASTICO CON IMAN	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000200007	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
715000200009	SACAGRAPA DE METAL TIPO CUCHARA	2.3.1 5.1 2	3.00	UNIDAD
716000040112	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	2.3.1 5.1 2	24.00	UNIDAD
716000060443	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	2.3.1 5.1 2	12.00	UNIDAD
716000060444	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
716000060445	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD
718500050046	CLIP DE METAL 50 mm X 100	2.3.1 5.1 2	6.00	UNIDAD



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000663

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Entregar a Sr(a) : GONZALES ARIAS BERLY JOSE  
Fecha : 06/03/2026  
Actividad Operativa : C0008 DIRECCION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA REGIONAL  
Motivo : ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO PARA LA GERENCIA GENERAL


FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0113	03	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
718500140014	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/2 in (37.5 mm)	2.3.1 5.1 2	2.00	DOC.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

  
BERLY JOSE GONZALES ARIAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

  
BERLY JOSE GONZALES ARIAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Firma Autorizada



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. ÁREA USUARIA:

La Oficina de Gerencia General Gobierno Regional de Arequipa.

### 2. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

Adquisición de Útiles de Escritorio, para la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa.

### 3. OBJETIVO DEL BIEN:

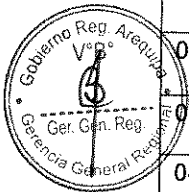
Abastecer las necesidades operativas de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, garantizando la continuidad y eficiencia en la elaboración, gestión y archivo de documentos administrativos.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al adecuado funcionamiento institucional del Gobierno Regional de Arequipa, asegurando la disponibilidad de insumos básicos que permitan una gestión administrativa oportuna, eficiente y transparente, en beneficio de la ciudadanía y el cumplimiento de los fines del Estado.

### 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X100 y/d	UNIDAD	3.00
02	GOMA DE BARRA X40g APROX.	UNIDAD	6.00
03	NOTA AUTOASHESIVA 7.5 cm X 7.5 cm X 500 HOJAS	UNIDAD	6.00
04	NOTA AUTOASHESIVA 50 mm X 50 mm X 250 HOJAS	UNIDAD	6.00
05	NOTA AUTOASHESIVA 50 mm X 50 mm X 500 HOJAS	UNIDAD	6.00
06	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	250.00
07	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	18.00
08	CORRECTOR TIPO CINTA	UNIDAD	12.00
09	ENGRAPADOR TIPO ALICATE PARA 30 HOJAS	UNIDAD	3.00
10	ENGRAPADOR TIPO TENAZA PARA 25 HOJAS	UNIDAD	3.00
11	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS APROX	UNIDAD	1.00
12	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 20 HOJAS APROX	UNIDAD	3.00
13	PORTA CLIPS DE PLASTICO CON IMAN	UNIDAD	3.00
14	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	3.00
15	SACAGRAPA METAL TIPO CUCHARA	UNIDAD	3.00





GOBIERNO REGIONAL

16	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	UNIDAD	24.00
17	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA AMARILLA	UNIDAD	12.00
18	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ANARANJADO	UNIDAD	6.00
19	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	UNIDAD	6.00
20	CLIP DE METAL 50 mm x 100	UNIDAD	6.00
21	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 ½ IN (37.5mm)	UNIDAD	2.00

#### 6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC activo y vigente.
- Con RNP activo y vigente,
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.

#### 7. PLAZO DE ENTREGA:

El bien deberá ser entregado en un plazo máximo de **05 DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 8. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, dirección Av. Unión N° 200, Paucarpata.

#### 9. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en **01 (UNA) ARMADA**, previa conformidad del área usuaria

#### 10. PENALIDADES:

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

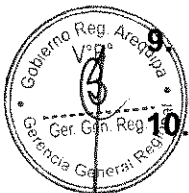
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del GRA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún





tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **11. GARANTÍAS:**

No aplica.

#### **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





#### 14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 15. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

  
CPC. BERLY JOSE GONZALES ARIAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL